



9 de junio de 2016

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 150-16

TODO EL PERSONAL

Luis F. Cruz Batista

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN, GERENCIA Y PRESUPUESTO "ROBERTO DE JESÚS TORO" DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OGP

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) fue creada mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto". Una de las finalidades de la Oficina es mejorar y fortalecer las funciones relacionadas con la formulación de política pública, y la dirección y administración del Gobierno, especialmente en las áreas de política fiscal y programática, la administración presupuestaria y financiera, y los aspectos de gerencia pública. Asimismo, la OGP tiene la responsabilidad de atender los cambios estructurales y programáticos en el campo presupuestario, gerencial, administrativo y tecnológico a nivel global, a los fines de lograr mayor eficiencia, economía y efectividad en los servicios.

Para cumplir con estas funciones, el Artículo 3 de la referida Ley establece que el personal de la OGP deberá estar "atento a las nuevas corrientes y tendencias en el ámbito presupuestario y gerencial de la administración pública para evaluar y adaptar aquellas técnicas, métodos y enfoques que apliquen al campo administrativo local, tanto en la formulación y ejecución del presupuesto, como en la evaluación de programas, el análisis gerencial y la auditoría operacional y administrativa".

A esos efectos, el 18 de mayo de 2016, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, firmó la Orden Ejecutiva OE-2016-020. Mediante esta Orden se crea el Instituto de Gestión, Gerencia y Presupuesto "Roberto de Jesús Toro", dentro de la estructura organizacional de la OGP. La denominación del Instituto surge como reconocimiento a quien fuera el segundo Director del Negociado de Presupuesto, y primer puertorriqueño en ocupar dicha posición. Este Instituto es el mecanismo institucional a través del cual la OGP va a promover la gestión continua de estudio y análisis de temas y asuntos que sean pertinentes al ámbito de las actividades propias de la OGP. De esta manera, el personal de la Oficina se mantendrá a la vanguardia de las tendencias económicas, tecnológicas y gerenciales que vayan surgiendo, lo que se debe traducir en el





mejoramiento constante de los procesos de trabajo internos, a la vez que puede cumplir con su rol asesor de manera más eficiente y efectiva. Asimismo, se procurará capacitar a los empleados de otras entidades gubernamentales con el fin de lograr un desarrollo gerencial y analítico de eficiencia, que a su vez logre la maximización de nuestros recursos.

II. Creación del Instituto de Gestión, Gerencia y Presupuesto “Roberto de Jesús Toro”

El Instituto se establece para fomentar la capacitación del personal de la OGP, así como de otras entidades gubernamentales, con el fin de promover la gestión gubernamental, la gerencia pública, y el manejo eficiente del presupuesto.

Entre las funciones asignadas al Instituto se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar un programa de capacitación profesional permanente que garantice que todo el personal de la OGP, así como de otras entidades gubernamentales cuenten con la formación técnica, gerencial, ética, administrativa y presupuestaria necesaria para desempeñarse de manera efectiva en sus respectivas áreas de competencia.
2. Velar por la implementación de un plan de adiestramiento vanguardista que incluya las últimas tendencias relacionadas con el área gerencial, administrativa, presupuestaria, de planificación estratégica, formación y ejecución de la política pública, así como sobre cualquier otro tema que esté bajo la competencia de la OGP.
3. Fomentar que el personal de la OGP y de otras entidades gubernamentales cuenten con una visión integrada de todos los componentes del Gobierno, se promueva el compromiso institucional y la profesionalización del servicio público.
4. Contribuir a la divulgación del conocimiento sobre temas de interés gubernamental, con especial énfasis en temas gerenciales, presupuestarios, y tecnológicos.
5. Promover la discusión sobre temas de gobierno y gestión pública, así como estrategias para optimizar operaciones gubernamentales, a los fines de promover la eficiencia y efectividad del aparato gubernamental.
6. Estimular la discusión y análisis de asuntos y problemas de interés gubernamental en áreas de gestión gubernamental, tecnología, gerencia, presupuesto, planificación estratégica. desarrollo y revisión de programas, formación e implementación de política pública, entre otras, con el propósito de identificar causas y ofrecer soluciones prácticas y viables.
7. Incorporar y proveer los adiestramientos relacionados al “Programa Integral en Asuntos Contables y Presupuestarios”, actualmente ofrecidos por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y requeridos por la Ley Núm. 184-2004, según enmendada.
8. Impartir adiestramientos y contratar de forma directa el ofrecimiento de sus cursos, sin necesidad de requerir una dispensa de la OCALARH.



9. Establecer acuerdos de colaboración con la Universidad de Puerto Rico (UPR), así como con otras universidades o entidades externas especializadas en los temas de interés, para el desarrollo de las distintas iniciativas de adiestramiento.
10. Requerir a las distintas unidades de la OGP, anualmente, un informe que incluya las necesidades de adiestramiento identificadas en su áreas de trabajo.
11. Incorporar en la Página de Intranet de la Oficina un espacio para que los(as) empleados(as) puedan presentar sus necesidades de capacitación y/o aquellos temas sobre los cuales quisieran ser adiestrados.
12. Incorporar en la Página Electrónica de la OGP un espacio para que todas las entidades gubernamentales que así lo deseen, puedan presentar sus necesidades de capacitación y/o aquellos temas sobre los cuales quisieran ser adiestrados, en las áreas de peritaje de la OGP.
13. Establecer un Sistema de Reclutamiento en la OGP, que incluya un examen diseñado por la UPR o cualquier otro recurso seleccionado por el Director de la OGP, con el fin de procurar la selección del personal más apto para la Oficina. En la evaluación de los candidatos a empleo, la OGP podrá tomar en consideración la puntuación obtenida en el examen, además de la preparación académica, experiencia y cualquier otro criterio dispuesto en las leyes aplicables.
14. Establecer un programa de capacitación inicial de una (1) semana para empleados(as) de nuevo ingreso en la OGP, a los fines de que conozcan las distintas áreas de trabajo de la Oficina y la interrelación entre ellas, independientemente del área específica a la cual van a ser asignados.
15. Requerir a los(as) empleados(as) de la OGP la aprobación de los cursos incluidos en el currículo anual establecido, con el fin de asegurar que el personal se mantenga al día con las nuevas corrientes y tendencias en el ámbito presupuestario, tecnológico y gerencial. Las puntuaciones obtenidas por el personal de la OGP como parte de la aprobación del currículo podrán ser consideradas en las evaluaciones que se realicen periódicamente sobre su desempeño.

III. Organización del Instituto

El Instituto constituirá una unidad primaria respondiendo directamente al Director de la OGP. La dirección del mismo estará a cargo de un Comité Gerencial compuesto por los siguientes funcionarios:

1. Director(a) Asociado(a) del Área de Gerencia Pública, quien presidirá el Comité
2. Director(a) Asociado(a) del Área de Formulación y Administración Presupuestaria
3. Director(a) Asociado(a) del Área de Tecnologías de Información
4. Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional
5. Director(a) del Área de Asesoramiento Legal



El Director designará un funcionario dentro del personal de la OGP, quien estará a cargo de la coordinación de los trabajos de la unidad, y servirá como la figura de enlace entre el Comité Gerencial y las unidades de trabajo internas en la OGP, así como de los funcionarios designados en las demás entidades gubernamentales para la coordinación de los adiestramientos. Este funcionario además servirá como enlace con la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), en cuanto a coordinar los adiestramientos relacionados al "Programa Integral en Asuntos Contables y Presupuestarios".

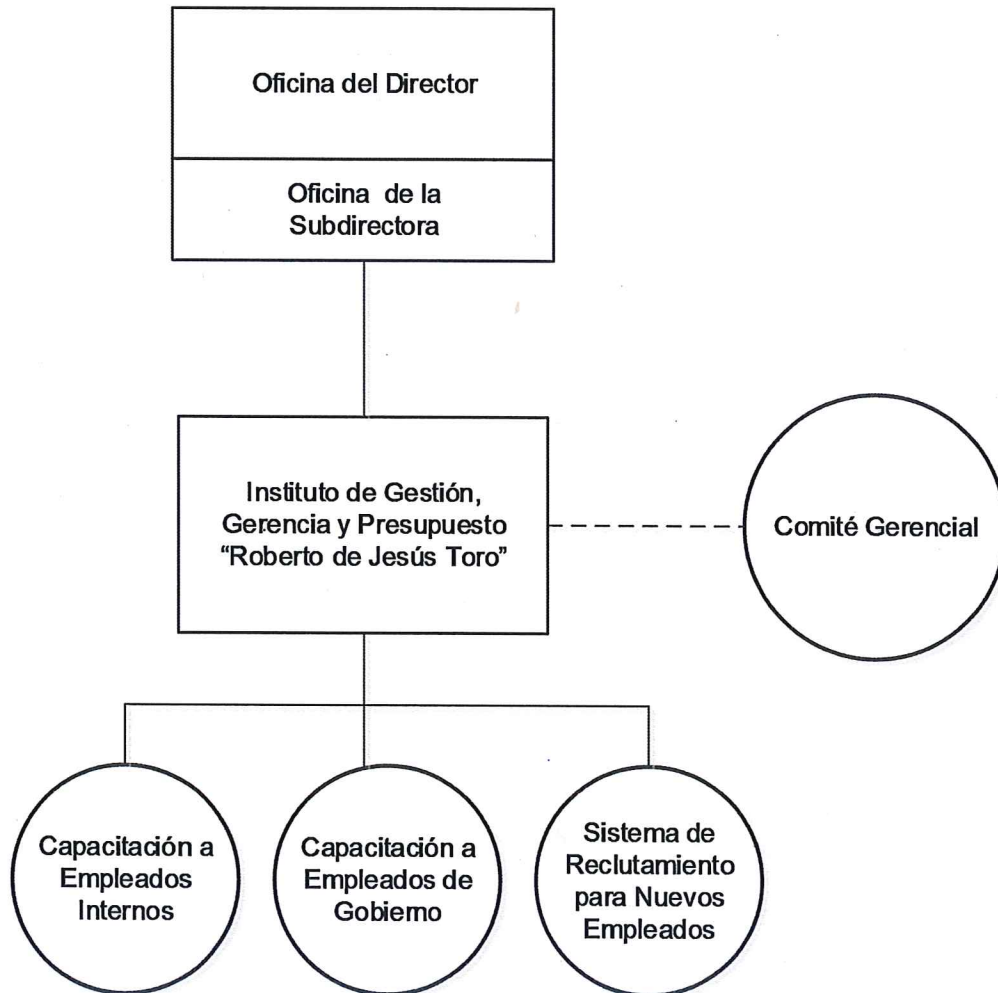
La Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la OGP, mantendrán al día los expedientes de adiestramiento de los(as) empleados(as) de la OGP y, cuando proceda, notificarán (o certificarán) a las diversas entidades gubernamentales y/o a la OCALARH la participación de los empleados públicos en los adiestramientos impartidos por el Instituto, para que éstas continúen con los trámites de rigor y actualicen el historial de adiestramientos de los empleados. Asimismo, mantendrán al día los planes de capacitación establecidos y el calendario de adiestramientos, entre otras cosas, y se encargarán de la logística de los adiestramientos, en términos de los lugares donde se ofrecerán los mismos, materiales necesarios, promoción, etc.

Entre las funciones asignadas al Comité se encuentran las siguientes:

1. Desarrollar e implantar un Currículo de Adiestramiento Anual para los(as) empleados de la Oficina, según los objetivos y funciones del Instituto.
2. Desarrollar e implantar un Plan de Adiestramiento Anual para los(as) empleados(as) de las demás entidades gubernamentales, según los objetivos y funciones del Instituto.
3. Llevar a cabo reuniones de estatus trimestralmente, a los fines de evaluar el progreso de los trabajos. Conforme a los resultados obtenidos, incorporar aquellos cambios que se entiendan necesarios, en términos de los temas de adiestramiento seleccionados, las técnicas de enseñanza utilizadas, la retroalimentación de los(as) empleados(as) en cuanto a la capacitación que están recibiendo, etc.
4. Establecer acuerdos de colaboración con la UPR, así como con otras universidades, entidades externas o cualquier otro recurso seleccionado por el Director de la OGP a los fines de que sirvan como asesores en cuanto a la selección, desarrollo y ofrecimiento de los adiestramientos, en lo referente a la divulgación del conocimiento sobre temas de interés gubernamental y en la promoción de la discusión sobre temas de gobierno y gestión pública.



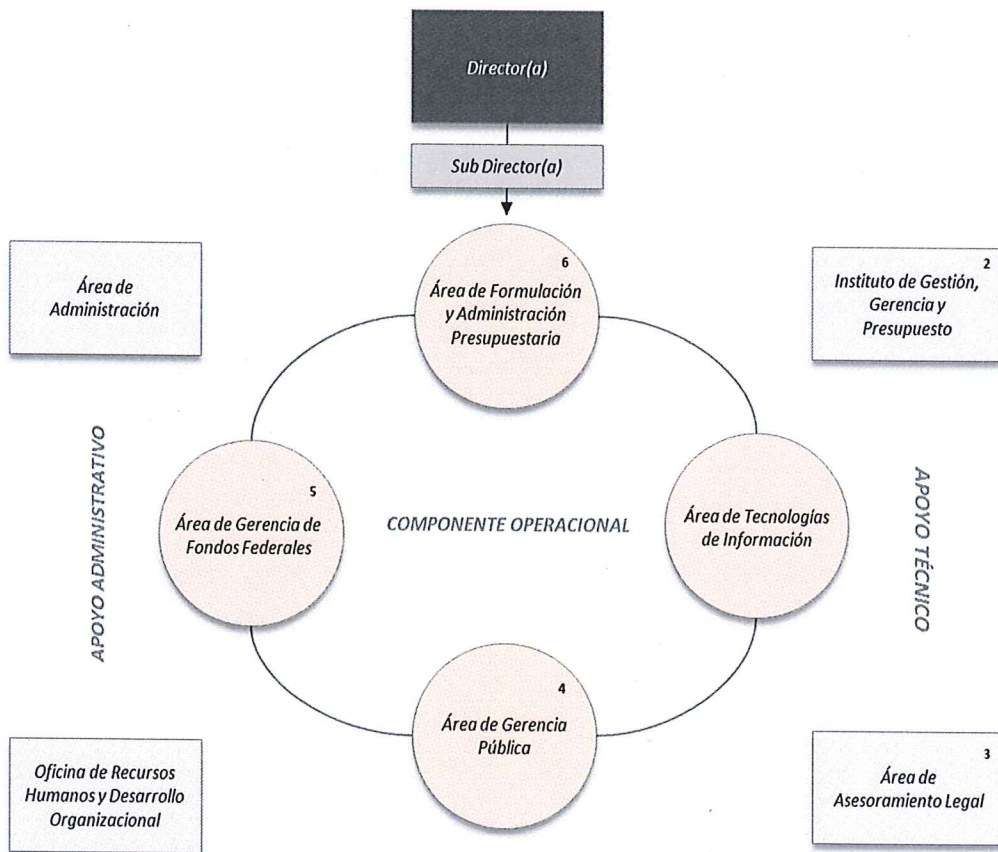
IV. Estructura Organizacional Funcional del Instituto de Gestión, Gerencia y Presupuesto "Roberto de Jesús Toro"





V. Estructura de la OGP

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL FUNCIONAL DE LA OGP¹



1. La estructura diagramada presenta las distintas unidades de trabajo de la OGP, así como la interrelación existente entre ellas.
2. La OE-2016-020 crea el Instituto dentro de la estructura organizacional de la OGP.
3. La Orden Administrativa Núm. 146-14 redenomina el Área de Legislación y modifica sus funciones.
4. Creada mediante la Orden Administrativa Núm. 147-14 de 29 de diciembre de 2014.
5. Creada mediante la Orden Administrativa Núm. 148-14 de 13 de marzo de 2015.
6. Creada mediante la Orden Administrativa Núm. 149-15 de 18 de septiembre de 2015.

VI. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad inmediatamente después de su firma.